

## EQUIPO DE RASTREO

Es obligación y carga del asegurado realizar el control del equipo de rastreo vehicular cada seis meses, en caso de poseerlo. Si al momento del siniestro, el equipo de rastreo tuviera un desperfecto y no fue controlado en tiempo y forma, la aseguradora indemnizará el 50% del valor de la unidad.

## MICROGRABADO (Aseguradora Federal)

Los vehículos que estén declarados como ALTO RIESGO, deberán contar con el micrograbador de autopartes correspondiente. El no poseerlo, provoca la suspensión de la cobertura de robo.

\*Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos que figuran en dicho recibo.

